

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 505, DE 26.03.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **MATRIX SpA**, R.U.T. N° 76.544.244-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Antucoya-María Elena**, Región de Antofagasta, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 90,5 MHz; estudio principal ubicado en Ocoa N° 65, Oficina 1405, Edificio Concepto Pacific, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 01' 47" Latitud Sur, 71° 32' 12" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Interior Minera Antucoya S/N, comuna de María Elena, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 22° 38' 17" Latitud Sur 69° 49' 42" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo 1/2 Onda y 1 antena tipo Log Periodica; 2,66 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 34 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo 1/2 Onda	36,7	15	20	20	0	3	0,86
2	Log Periodica	34	15	150	150	0	3	0,86
3	Dipolo 1/2 Onda	31,3	15	310	310	0	3	0,86

- Largo de cable alimentador : 59,1 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,6 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,32	1,35	2,46	2,78	2,53	3,54	5,78	5,8	4,24
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,85	7,68	9,63	7,94	6,69	4,75	2,69	0,88	0,03

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

